

DR. JOSE J. CABRERA R.
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

- 1 -



AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ALQUICAR C. LTDA..-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITAL ACTUAL: \$ 400.00
AUMENTO DE CAPITAL: \$ 1600.00
CAPITAL TOTAL: \$ 2000.00

##@##@##@##@##@##@##@##@##@

!>!>!>!>!>!>!>!>/

((((()))

NOTARIA SEGUNDA
EL CAJON MAHALLA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
D. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, hoy día Viernes quince de Junio del dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ALQUICAR C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO para su otorgamiento me presento en...

1 a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase agregar
2 en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
3 una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL
4 SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía
5 ALQUICAR C. LTDA., que se otorga al tenor de las
6 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-**
7 Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública
8 el señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA, en su
9 calidad de Gerente General y Representante Legal
10 de la Compañía ALQUICAR C. LTDA., debidamente
11 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Socios celebrada el cuatro de Junio
13 del dos mil uno, conforme lo justifica con los
14 documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía ALQUICAR C.
16 LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública
17 celebrada el veinticuatro de Marzo de mil
18 novecientos noventa y siete, autorizada por el
19 Notario Segundo del Cantón Santa Rosa, señor José
20 Ernesto Nieto Pesantes, e inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Machala, con el número
22 doscientos uno y anotada en el Repertorio bajo el
23 número cuatrocientos veintiocho, el siete de Abril
24 del indicado año.- **DOS)** En Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
26 cuatro de Junio del dos mil uno, se aumentó el capital
27 social de la Compañía a DOS MIL DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, es decir, el -----

DL. JOSE ANTONIO GARCIA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ojo Fealdada



J
C DR. JOSE J. CABRERA R.

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

-3-

1 aumento resuelto es de MIL SEISCIENTOS DOLARES,
2 suscrito íntegramente y pagado en un ciento por
3 ciento en numerario y de contado, conforme
4 consta en el acta de Junta General celebrada
5 en la fecha ya indicada.- **TERCERA:**
6 **DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes, el
7 señor Diego Germán Guzmán Loiza, en su calidad
8 de Gerente General y Representante Legal de la
9 Compañía ALQUICAR C. LTDA., declara que en
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
11 celebrada el cuatro de Junio del dos mil uno, se
12 resolvieron los siguientes puntos: **UNO.-** La Conversión
13 del capital total de la Compañía de sucres a
14 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-
15 **DOS.-** Que el capital social de la Compañía que
16 actualmente es de CUATROCIENTOS DOLARES, se
17 incrementa en MIL SEISCIENTOS DOLARES de los
18 Estados Unidos de Norteamérica, en consecuencia,
19 el capital social de la Compañía asciende a la
20 suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 NORTEAMÉRICA, siendo representado dicho aumento por
22 CUARENTA MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas
23 e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de
24 dólar cada una de ellas. El Socio suscriptor es de
25 nacionalidad ecuatoriana.- **TRES.-** Que se ratifica en
26 todas sus partes la suscripción y forma de pago
27 efectuada por el Socio señor Diego Germán Guzmán
28 Loiza.- **CUATRO.-** Que se reforma el texto del Artículo ---

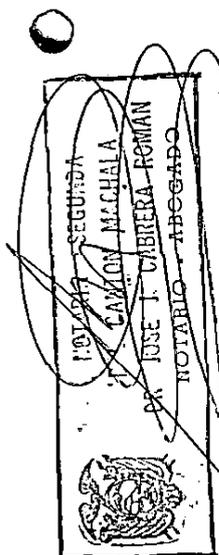
NOTARIA SEGUNDA
DR. JOSE J. CABRERA R.
MACHALA - ECUADOR
C
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

1 Tercero del Estatuto Social, conforme se determina
2 en la copia de acta de Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
4 cuatro de Junio del dos mil uno.- A excepción de
5 la reforma introducida el Estatuto Social no sufre otra
6 modificación.- **CINCO.-** Que se autoriza al
7 Representante Legal de la Compañía a fin de que
8 legalice los actos mencionados en los numerales
9 anteriores.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
10 Agregue Usted señor Notario los siguientes
11 documentos habilitantes: **UNO.-** Nombramiento del
12 Gerente General debidamente inscrito en el Registro
13 Mercantil; y, **DOS.-** Copia certificada del Acta de
14 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
15 de la Compañía ALQUICAR C. LTDA., celebrada el
16 cuatro de Junio del dos mil uno.- Agregue usted
17 señor Notario las demás formalidades de estilo
18 para la completa validez del presente instrumento
19 público.- firma) Doctor Pablo Fernando Loayza
20 Ortega.- Registro número quinientos cincuenta y
21 seis.- Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA**
22 **AQUÍ LA MINUTA.-** Para su otorgamiento se observaron
23 todos los preceptos legales del caso y que
24 conjuntamente con los documentos habilitantes
25 que se adjuntan quedan elevados a escritura
26 pública con todo el valor legal.- Me presenta su
27 respectiva Cédula de Ciudadanía y Certificado de
28 Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente ---

D. JOSE JAVIER CARRERA DEL ROS
NOTARIO
M. C. 10.000.000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALQUICAR C. LTDA., CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL 2001.-

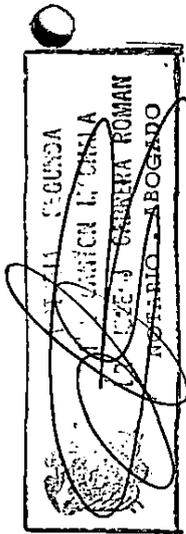
En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hoy lunes cuatro de Junio del dos mil uno, a las dieciséis horas, en el local Social situado en la Avenida Paquisha, de la ciudad de Machala, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **Compañía** ALQUICAR C. LTDA., al amparo de lo prescrito en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los Socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: **1)** Diego Germán Guzmán Loaiza, propietario de nueve mil novecientos noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalentes a nueve millones novecientos noventa y seis mil sucres de capital.- **2)** Fabricio Ricardo Espinoza Torres, propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalentes a dos mil sucres de capital; y, **3)** César Teodoro Tamariz Valdivieso, propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalentes a dos mil sucres de capital.- Constatado que fue el quórum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular señor César Teodoro Tamariz Valdivieso, y actúa como Secretario el Gerente General de la Empresa señor Diego Guzmán Loaiza; estableciendo que se encuentran presentes todos los Socios, simultáneamente se da lectura al orden del día que se refiere a lo siguiente: **1)** Conversión del capital total de la Compañía; **2)** Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías; **3)** Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital; **4)** Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, **5)** Autorización al Gerente General y representante legal para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Aprobado que fue por unanimidad de los socios dicho orden del día; se pasa a tratar **EL PRIMER PUNTO** referente a la CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES



EXISTENTES a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Al efecto, el Gerente General expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario que se encuentre contemplado en el artículo 33 de la Ley de Compañías deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto se debe reexpresar en dólares USA el valor de las participaciones existentes y sus libros, para ello propongo: **1)** Que el señor Diego Germán Guzmán Loaiza, propietario de nueve mil novecientos noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una, esto es nueve millones novecientos noventa y seis mil sucres de capital, que equivalen a trescientos noventa y nueve dólares ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener nueve mil novecientos noventa y seis participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.- **2)** Que el señor Fabricio Ricardo Espinoza Torres, propietario de dos participaciones de un mil sucres cada una, esto es dos mil sucres de capital, que equivalen a cero ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener dos participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; **3)** Que el señor César Teodoro Tamariz Valdivieso, propietario de dos participaciones de un mil sucres cada una, esto es dos mil sucres de capital, que equivalen a cero ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener dos participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.- Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado en la denominada Ley Trolebus.- Todo esto se ajustaría con el aumento de capital que trataremos más adelante y que será expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El señor Diego Germán Guzmán Loaiza, luego de escuchar la ponencia y explicación del Presidente de la Empresa, expresa su total apoyo a la proposición presentada y manifiesta que se debe aprovechar el Aumento de Capital, Reformas a los Estatutos y demás actos societarios que sean necesarios efectuar para estar acordes con las disposiciones legales vigentes. La propuesta presentada es



aprobada en forma unánime por los presentes.- Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, referente al Aumento de Capital de la Empresa: El señor Diego Germán Guzmán Loaiza, expresa que según las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitada cuando menos a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y que en la actual situación del país es necesario que este organismo considere elevar el capital en una suma mayor; luego se escuchan varias opiniones, y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar el capital en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norleamérica, equivalentes a CUARENTA MIL participaciones, de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzará la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a CINCUENTA MIL participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; por lo cual la Junta en forma unánime de todos los presentes lo acepta y aprueba.- Luego se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, que tiene relación con la SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Al efecto la Gerencia manifiesta que el aumento de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA aprobado, a sido suscrito y . . . pagado íntegramente en numerario y de contado, por el socio señor Diego Germán Guzmán Loaiza, suscripción y pago que se hace previa la renuncia expresa al derecho preferente que tienen los actuales socios al Aumento en proporción a sus participaciones, de acuerdo al contrato constitutivo de la compañía, de manera que el Aumento de Capital queda suscrito y pagado en la forma ya expresada. El Socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.- Puesto que fuera a consideración de los presentes, la suscripción y pago del Aumento de Capital, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.- Luego se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** referente a la Reforma del Estatuto de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por

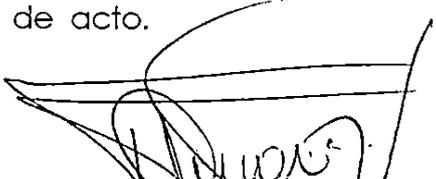


resolución del aumento de capital de la Empresa, conversión del capital total y reexpresión de la unidad monetaria, se reforman el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: **"ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado en un ciento por ciento, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIPACIÓN DE \$ 0,04 C/U	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL
Diego G. Guzmán Loaiza	49.996	399.84	" <u>1,600.00</u>
César Tamariz Valdivieso	2	0.08	" - 00 -
Fabrizio R. Espinoza Torres	<u>2</u>	<u>0.08</u>	" <u>- 00 -</u>
TOTAL	50.000	\$ 400.00	\$ 1,600.00 "

La Junta los aprueba por unanimidad de los asistentes y resuelve reformar el Estatuto en los términos ya establecidos.- Pasando de inmediato a tratar el **QUINTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, en lo referente a la autorización al Gerente General para que legalice las decisiones antes adoptadas.- La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General señor Diego Germán Guzmán Loaiza, para que legalice los trámites correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y se cumpla con lo que ordene aquella entidad de control del Estado. A excepción de las Reformas introducidas, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la

Junta a las 19Hoo.- Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.


César T. Tambriz Valdívieso
PRESIDENTE


Fabricio R. Espinoza Torres
SOCIO


Diego G. Guzmán Loaiza
GERENTE GENERAL
SECRETARIO-SOCIO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. J. S. CABRERA ROMAN
BOGADO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala 15 JUN 2005



Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

ANGY-MER.....ACTAALQUICAR

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0790097668001
RAZON SOCIAL : ALQUICAR CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL :
FEC. CONSTITUCION :
FEC. NACIMIENTO :
TOTAL ACTIVOS : 10.000.000.00
ACT. PRINCIPAL : ARRIENDO DE AUTOMOVILES
ACT. SECUNDARIA :

FEC. INICIO ACT. : 07/04/99
FEC. INSCRIPCION : 07/04/99
FECHA DE ACTUALIZ. : 07/04/99

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: EL ORO CANTON: MACHALA PARROQUIA: MACHALA CALLE: AV PAQUISHA NUMERO: SN
INTERSECCION NOMBRE EDIF. OFICINA: PB KILOMETRO: 1 TELEFONO: 935455 FAX:
POSTAL:

MUNICIPALIDAD:

USUARIO : DIGMAC1

TERMINAL : RUC02

FECHA Y HORA :

LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Econ. Mauricio Jaramillo Z.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DE EL ORO



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala, Janeiro 15 de 2008

Dr. José F. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



... el presente nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 230 y en las oficinas y...

Machala, a 7 de Abril de 1997.

Machala, a 13 de Abril de 1997

Señor
Diego Guzmán Loaliza
Ciudad.

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN SANTA ROSA
MACHALA



De mi consideración:

Cumpleme informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía ALQUICAR C. LTDA..., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesantes el 24 de Marzo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Abril del mismo año.

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN SANTA ROSA
MACHALA
DR. J. SE. J. ...
RECIBIDO

Muy atentamente,

César Tamariz Valdiviezo
DIRECTOR

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía ALQUICAR C. LTDA., para el cual he sido elegido.

Diego Guzmán Loaliza
GERENTE GENERAL

Machala, a 7 de Abril de 1997



J
C DR. JOSE J. CABRERA R.
R NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

-5-

1 por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en
2 lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de
3 todo lo cual doy fe.-

4
5

6
7 Diego Germán Guzmán Loiza
8 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
9 DE LA COMPAÑÍA ALQUICAR C. LTDA.

10 C. C. No. 0702130717

11 C. V. No. 0017-210

12 R. U. C. No. 0790097688001

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO



SE OTORGO ANTE MI ; Y en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.

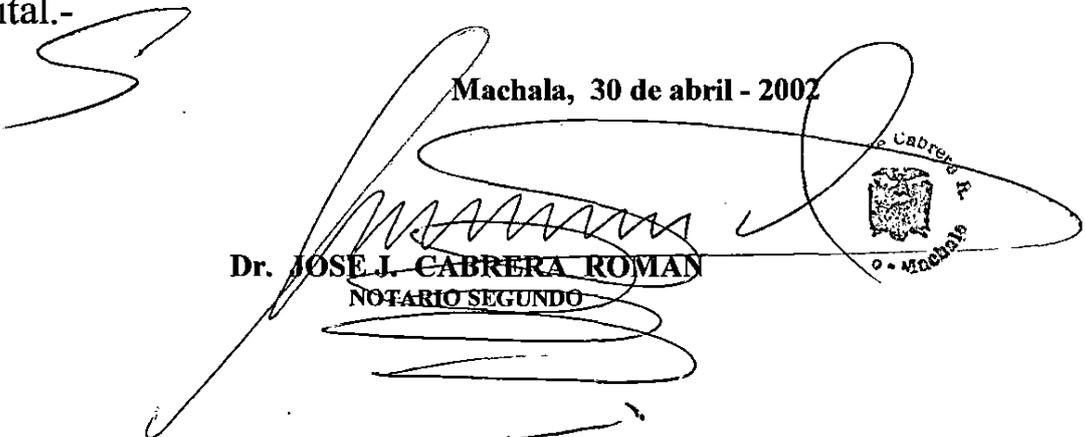
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario-Abogado



angy/mer ***** AUMENARCIALQUICAR

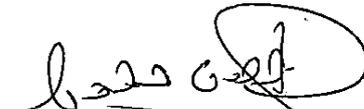
RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de la matriz de Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, DE LA COMPAÑÍA ALQUICAR C. LTDA., de fecha 15 de junio del 2001, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 02.M. DIC.0113 de fecha 12 de abril del dos mil dos, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el mencionado Aumento de Capital.-

Machala, 30 de abril - 2002

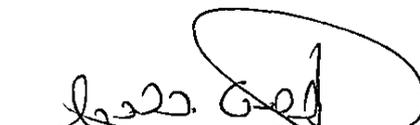

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC.0113, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 12 de Abril del 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 473 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.039.- Machala, a quince de Mayo del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a quince de Mayo del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

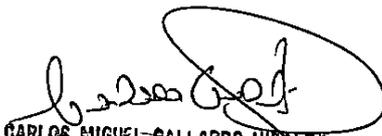

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión del Capital de
sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
ALQUICAR C. LTDA..- Machala, a quince de Mayo del dos
mil dos.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura Pública Constitución
de la Compañía ALQUICAR C. LTDA., a foja No. 1.043 del
Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a quince Mayo
del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA